ESTUDIO PREVIO 2025-01

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**NO. PLAN DE ADQUISICIONES**	2025
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	VIGILANCIA	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	27 DE ENERO DE 2025	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	SAN MARTIN – CESAR	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS**	**OTRO:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1 1 2.1.1. Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. El artículo 2º de la Constitución Nacional establece que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)”. La Ley 80 de 1993, en su artículo 3º establece: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines” El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art.311 de la C.N.).

	El artículo 2º de la Constitución Nacional reza: “ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)” Igualmente, el Estatuto General de Contratación Estatal - Ley 80 de 1993 -, en su artículo 3º establece: ARTICULO 3. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.” La Vigilancia y Seguridad Privada debe cumplir con el fin de disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar el ejercicio de los derechos de las personas como la vida y la integridad personal, así como la salvaguarda de los bienes de las personas que reciben su protección, sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades. Esta es una actividad en donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos y se encuentra reglada, por lo que sólo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señalen la Ley y/o el reglamento. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como organismo de orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2355 de 2006, le corresponde dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Nacional 356 de 1994, y los servicios de vigilancia y seguridad privada se constituyen en actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

	Debido a que la Alcaldía NO cuenta con la infraestructura ni el personal de planta idóneo y suficiente, se requiere contratar externamente la prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad con armas y/o sin armas y con medios electrónicos, con empresas o cooperativas y pre cooperativas de Trabajo Asociado especializadas en estas actividades; que cuenten con personal competente y calificado. La vigilancia y seguridad privada por tratarse de una actividad en donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los Ciudadanos, se encuentra reglada y en consecuencia sólo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que se encuentran señalados en la normatividad vigente. Es un deber del municipio de San Martín vigilar los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y de los que legalmente sea responsable y atendiendo que el servicio de seguridad es una actividad vigilada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, surge la obligación de llevar a cabo un proceso de licitación pública conforme a la normatividad aplicable a esta actividad, para satisfacer la necesidad atrás mencionada. La protección de las personas a disposición del servicio del municipio y de sus fines misionales, se hace necesario contar con el servicio de seguridad móvil que garantice la seguridad del señor alcalde, en este sentido se establece que la seguridad para los servidores, comienza por la prevención, y la vigilancia permanente e ininterrumpida durante el ejercicio de las funciones propias de su cargo. Para la prestación de servicios, la Alcaldía Municipal de San Martín cuenta con infraestructura inmobiliaria, entre las cuales se encuentran la sede Administrativa de la Alcaldía, diferentes Entidades y dependencias donde es responsable, sitios que diariamente tienen ingreso ciudadanos y ciudadanas, lo cual hace necesario contar con el servicio de vigilancia para garantizar la protección tanto de los bienes inmuebles y muebles, como del personal que allí ejecuta actividades y la ciudadanía en general, de modo que se prevengan y contrarresten los riesgos y acciones que puedan afectar la seguridad. Adicionalmente, la Alcaldía de san Martín cuenta un número considerable entre funcionarios y contratistas en suma de todas sus sedes, quienes diariamente prestan sus servicios al ciudadano de la localidad para el cumplimiento de las obligaciones legales y misión de la entidad. Al respecto, es necesario puntualizar en que cada entidad pública debe implementar los mecanismos necesarios para salvaguardar, proteger y custodiar todos sus bienes. Y que, de acuerdo al Código Único Disciplinario, Ley 734 de 2002 Art 48, los servidores públicos deben velar por la custodia, cuidado y manejo de los bienes muebles que se utilizan en el ejercicio de sus funciones y aquellos que han sido entregados a otro título o calidad, so pena de incurrir en falta gravísima. Motivo por el cual es indispensable contar con el servicio de vigilancia y seguridad, para lo que se requiere contar con personal capacitado e idóneo, al

	igual que con equipos y medios de comunicación y tecnológicos pertinentes, equipos con los que no cuenta la Alcaldía de San Martín y desbordan el objeto de la misma. Es por ello, que resulta indispensable contratar el servicio con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que cuente con la infraestructura, equipos y personal idóneo necesarios. Por lo anterior, la Alcaldía de san Martín requiere contratar los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección y custodia de las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad en las diferentes dependencias administrativas y otras de la Alcaldía de San Martín y donde se requiera. Lo anterior, en vista de que la entidad no tiene dentro de sus objetivos ni como misionalidad la prestación de tales servicios; además, no cuenta con funcionarios de planta, medios tecnológicos, ni técnicos, ni los servicios adicionales necesarios, lo que hace indispensable la contratación del servicio con una firma especializada y regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Se requiere garantizar la seguridad de funcionarios, contratistas, usuarios y bienes, es necesario adelantar proceso de selección de una firma que provea el servicio de vigilancia para garantizar la integridad de las personas, así como asegurar los bienes tanto en lo que refiere a las sedes Administrativas de la Alcaldía de San Martín como a los muebles que se encuentran instalados o depositados en la misma, y a la seguridad del señor alcalde. Así las cosas, se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, con sus anexos respectivos, tales como: ficha técnica, etc., el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto. De conformidad a lo anteriormente expuesto, la entidad contratante pretende llevar a cabo el: **PRESTAR SUS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES ENTIDADES ADSCRITAS AL MUNICIPIO EN MODALIDAD MOVIL, PARA LAS ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR.**
4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
4.1. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR SUS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES ENTIDADES ADSCRITAS AL MUNICIPIO EN MODALIDAD MOVIL, PARA LAS ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR**

4.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

No	MODALIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR	SMLV 1,300,00+ SEGURO DE VIDA DE $ 9,000
1	Un puesto de vigilancia 24 horas (incluye 3 guardas de seguridad y supervisor) en el centro de Desarrollo Infantil Ilusiones y Sonrisas	9,14
2	Un puesto de vigilancia 24 horas (incluye 3 guardas de seguridad y supervisor) Granja Integral del Adulto Mayor	9,14
3	Un puesto de vigilancia 24 horas (incluye 3 guardas de seguridad y supervisor) Centro de Formación Santiago Navarro Benavides.	9,14
4	Un puesto de vigilancia 24 horas (incluye 3 guardas de seguridad y supervisor) Casa de la Cultura.	9,14
5	Dos puestos de vigilancia móvil 12 horas (incluye relevo y supervisor) para brindar protección al alcalde del municipio de San Martín	9,14
6	Un puesto de vigilancia 24 horas (incluye 3 guardas de seguridad y supervisor) escuela San Vicente	9,14
7	Un puesto de vigilancia 24 horas (incluye 3 guardas de seguridad y supervisor) para APCES	9,14
8	Un puesto de vigilancia en la sede la umata 12 horas (incluyendo 1 persona en el punto y supervisor)	9,14

No	MODALIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR	SMLV 1,300,00+ SEGURO DE VIDA DE $ 9,000
1	Un puesto de vigilancia 24 horas (incluye 3 guardas de seguridad y supervisor) en el centro de Desarrollo Infantil Ilusiones y Sonrisas	9,14
2	Un puesto de vigilancia 24 horas (incluye 3 guardas de seguridad y supervisor) Granja Integral del Adulto Mayor	9,14
3	Un puesto de vigilancia 24 horas (incluye 3 guardas de seguridad y supervisor) Centro de Formación Santiago Navarro Benavides.	9,14
4	Un puesto de vigilancia 24 horas (incluye 3 guardas de seguridad y supervisor) Casa de la Cultura.	9,14
5	Dos puestos de vigilancia móvil 12 horas (incluye relevo y supervisor) para brindar protección al alcalde del municipio de San Martín	9,14
6	Un puesto de vigilancia 24 horas (incluye 3 guardas de seguridad y supervisor) escuela San Vicente	9,14
7	Un puesto de vigilancia 24 horas (incluye 3 guardas de seguridad y supervisor) para APCES	9,14

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>8</td><td>Un puesto de vigilancia en la sede la umata 12 horas (incluyendo 1 persona en el punto y supervisor)</td><td>9,14</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>SEGMENTOS</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>9200000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia</td><td>92120000 Seguridad y Protección Personal</td><td>92121500 Servicios de Guardias</td><td>92121504 Servicios de Guardas de Seguridad</td></tr>
<tr><td>9200000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia</td><td>92120000 Seguridad y Protección Personal</td><td>92121500 Servicios de Guardias</td><td>92121503 Alquiler de perros guardianes</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4.4. CONDICIÓN DE MIPYME:</td><td>En razón a la cuantía de presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso SI supera los 125.000 dólares americanos, NO es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MiPymes.</td></tr>
<tr><td colspan="2">5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR</td></tr>
<tr><td>5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</td><td>Serán obligaciones generales del contratista, las siguientes:

1) Contar con la respectiva habilitación legal para prestar los servicios contratados.

2) Prestar el servicio de vigilancia privada en los sitios consagrados en la ficha técnica del proceso contractual.

3) Garantizar que el servicio de vigilancia continuo las 24 horas del día, los 7 días a la semana.

4) Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los Estudios y Documentos Previos, los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, la Propuesta y el mismo Contrato.

5) Llevar a cabo todas las actividades necesarias para alcanzar el objeto contrato, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier ítem que resulte mal ejecutado.

6) Emplear su máxima diligencia y cuidado para desarrollar las tareas que en virtud del presente acuerdo le sean encomendadas.

7) Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

8) Estar afiliado y mantener afiliado a su personal (en caso de ser persona jurídica, o si es persona natural requerir de personal requerido en los pliegos o sus equivalentes para la ejecución del contrato) a los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, durante la totalidad de la duración del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley</td></tr>
</table>

	100 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan. **9)** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás actividades que se le soliciten en desarrollo del contrato. **10)** Cuando en los bienes entregados a la entidad contratante se presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso, debe reemplazarlo(s) de manera inmediata por uno(s) de características iguales o mejores que los obligados a entregar. **11)** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato. **12)** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del Supervisor o el Alcalde Municipal. **13)** Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. **14)** Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. **15)** Celebrar directamente los subcontratos necesarios siempre y cuando el personal cumpla con los requerimientos que para el efecto exija la entidad territorial en los documentos precontractuales y en el contrato. Al respecto de dicho personal, las hojas de vida del personal se pondrán a disposición del supervisor, quien está protestado para presentar observaciones. **16)** Responder por la calidad de los bienes y servicios ofertados conforme a las leyes que rijan para el efecto, especialmente civiles, comerciales y el Estatuto del Consumidor. **17)** Responder por los daños a terceros que se les cause cuando provengan de causas imputables al **CONTRATISTA**. **18)** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **19)** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. **20)** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. **21)** Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSION y ARL) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del Artículo 23 del Decreto1703 de 2002, inciso 2 del Artículo 3 del Decreto 510 de 2003, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012. **22)** Estar a PAZ y SALVO con el Municipio por todo concepto; en caso de no estarlo, por medio de la presente cláusula el Contratista de manera expresa autoriza al Municipio para que del pago del precio del contrato deduzca, previa liquidación los saldos a favor del Municipio.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR	1. Expedir el certificado de registro presupuestal. 2. Supervisar el correcto desarrollo del contrato a través del (la) titular de la **SECRETARÍA GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA**. 3. Pagar el precio del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 4. Asistir diligentemente al contratista en el cumplimiento del objeto del contrato, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo. 5. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes y/o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 6. Impartir al **CONTRATISTA** las instrucciones correspondientes para el adecuado cumplimiento del objeto y actividades del contrato, a través del **ALCALDE MUNICIPAL,** del supervisor del mismo y, del interventor (en caso de ser contratado), sin incurrir en conductas que desnaturalicen la esencia del presente contrato. 7. Facilitar oportunamente al **CONTRATISTA** todos los medios físicos, elementos e información de que disponga para la ejecución del contrato. 8. Expedir las certificaciones de cumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, en caso de ser ellas solicitadas. 9. Verificar el cumplimiento del pago de aportes a los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, y certificar ello. 10. Las demás que deriven de la naturaleza del contrato y de la normatividad vigente que le sea aplicable. 11. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 12. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato consagradas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. 13. Los consagrados en la Ley 1480 de 2011 - Estatuto del Consumidor. 14. Las demás que le confiera la Constitución Política de Colombia, la Ley, el Reglamento, la Jurisprudencia, y las demás disposiciones concordantes.
5.3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**	Para seleccionar el procedimiento por medio del cual se escogerá al contratista, fue necesario: 1. Determinar que el precio del presupuesto oficial del proceso de selección de contratistas corresponde a la MAYOR CUANTÍA del Municipio. 2. Determinar la naturaleza del contrato. De conformidad, para seleccionar al contratista se tendrá en cuenta el postulado legal consagrado en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de una LICITACIÓN PÚBLICA., **respecto del procedimiento establecido para la Licitación Publica en el SECOP II.**

5.4.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Municipio, con el fin de establecer los precios reales con los que atenderá esta contratación, adelantó el estudio de mercado correspondiente, y verificó el precio de los bienes y/o servicios que serán atendidos durante la vigencia del 2023, teniendo en cuenta las actividades y la modalidad de ejecución utilizada en el proceso en curso, conforme al cual se decidió realizar el cálculo tomando los precios presentados en los procesos similares que ha convocado y ejecutado el Municipio, teniendo en cuenta además que los precios regulares del mercado varían en esta región por los altos precios de transporte que son consecuencia, entre otros, de la distancia existente con los demás municipios.

El precio incluye: los costos directos e indirectos, en que incurra el contratista para la debida ejecución del contrato, los honorarios, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos necesarios para el normal desarrollo contractual.

El presupuesto oficial es la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. ($1.351.472.572,69) incluido IVA, costos directos e indirectos, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX de 2025- Rubro ----------

5.5.

PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO DEL 01 DE MARZO DE 2025 AL 15 DE JULIO DE 2025

No	MODALIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR	SMLV 1,300,00+ SEGURO DE VIDA DE $ 9,000	TARIFA SUPERVIGILANCIA	TARIFA A y S (10%)	TARIFA MENSUAL	IVA 19%	estampillas	TOTAL, TARIFA 30 DIAS AL MES	TOTAL 137 DIAS
1	Un puesto de vigilancia 24 horas (incluye 3 guardas de seguridad y supervisor) en el centro de Desarrollo Infantil Ilusiones y Sonrisas	9,14	$ 13.019.790	$ 1.301.979	$ 14.321.769	$ 272.114	$ 2.792.745	$ 17.386.628	79.398.932,55
2	Un puesto de vigilancia 24 horas (incluye 3 guardas de seguridad y supervisor) Granja Integral del Adulto Mayor	9,14	$ 13.019.790	$ 1.301.979	$ 14.321.769	$ 272.114	$ 2.792.745	$ 17.386.628	79.398.932,55
3	Un puesto de vigilancia 24 horas (incluye 3 guardas de seguridad y supervisor) Centro de Formación Santiago Navarro Benavides.	9,14	$ 13.019.790	$ 1.301.979	$ 14.321.769	$ 272.114	$ 2.792.745	$ 17.386.628	79.398.932,55
4	Un puesto de vigilancia 24 horas (incluye 3 guardas de seguridad y supervisor) Casa de la Cultura.	9,14	$ 13.019.790	$ 1.301.979	$ 14.321.769	$ 272.114	$ 2.792.745	$ 17.386.628	79.398.932,55

5	Dos puesto de vigilancia móvil 12 horas (incluye relevo y supervisor) para brindar protección al alcalde del municipio de San Martín	9,14	$ 14.380.098	$ 1.438.010	$ 15.818.108	$ 300.544	$ 3.084.531	$ 19.203.183	87.694.535,10
6	Un puesto de vigilancia 24 horas (incluye 3 guardas de seguridad y supervisor) escuela San Vicente	9,14	$ 13.019.790	$ 1.301.979	$ 14.321.769	$ 272.114	$ 2.792.745	$ 17.386.628	79.398.932,55
7	Un puesto de vigilancia 24 horas (incluye 3 guardas de seguridad y supervisor) para APCES	9,14	$ 13.019.790	$ 1.301.979	$ 14.321.769	$ 272.114	$ 2.792.745	$ 17.386.628	79.398.932,55
8	Un puesto de vigilancia en la sede la umata 12 horas (incluyendo 1 persona en el punto y supervisor)	9,14	$ 5.829.741	$ 582.974	$ 6.412.715	$ 121.842	$ 1.250.479	$ 7.785.036	35.551.665,00
	VALOR MENSUAL							**$ 131.307.984**	**599.639.795,41**

PRESUPUESTO DEL 16 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

No	**MODALIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR**	**SMLV 1,300,00+ SEGURO DE VIDA DE $ 9,000**	**TARIFA SUPERVIGILANCIA**	**TARIFA A y S (10%)**	**TARIFA MENSUAL**	**IVA 19%**	**estampillas**	**TOTAL TARIFA 30 DIAS AL MES**	**TOTAL 169 DIAS**
1	Un puesto de vigilancia 24 horas (incluye 3 guardas de seguridad y supervisor) en el centro de Desarrollo Infantil Ilusiones y Sonrisas	9,14	$ 13.233.315	$ 1.323.332	$ 14.556.647	$ 276.576	$ 2.838.546	$ 17.671.769	$ 99.550.964,53
2	Un puesto de vigilancia 24 horas (incluye 3 guardas de seguridad y supervisor) Granja Integral del Adulto Mayor	9,14	$ 13.233.315	$ 1.323.332	$ 14.556.647	$ 276.576	$ 2.838.546	$ 17.671.769	$ 99.550.964,53
3	Un puesto de vigilancia 24 horas (incluye 3 guardas de seguridad y supervisor) Centro de Formación Santiago Navarro Benavides.	9,14	$ 13.233.315	$ 1.323.332	$ 14.556.647	$ 276.576	$ 2.838.546	$ 17.671.769	$ 99.550.964,53
4	Un puesto de vigilancia 24 horas (incluye 3 guardas de seguridad y	9,14	$ 13.233.315	$ 1.323.332	$ 14.556.647	$ 276.576	$ 2.838.546	$ 17.671.769	$ 99.550.964,53

	supervisor) Casa de la Cultura.								
5	Dos puesto de vigilancia móvil 12 horas (incluye relevo y supervisor) para brindar protección al alcalde del municipio de San Martín	9,14	$ 14.615.932	$ 1.461.593	$ 16.077.525	$ 305.473	$ 3.135.117	$ 19.518.116	$ 109.952.051,17
6	Un puesto de vigilancia 24 horas (incluye 3 guardas de seguridad y supervisor) escuela San Vicente	9,14	$ 13.233.315	$ 1.323.332	$ 14.556.647	$ 276.576	$ 2.838.546	$ 17.671.769	$ 99.550.964,53
7	Un puesto de vigilancia 24 horas (incluye 3 guardas de seguridad y supervisor) para APCES	9,14	$ 13.233.315	$ 1.323.332	$ 14.556.647	$ 276.576	$ 2.838.546	$ 17.671.769	$ 99.550.964,53
8	Un puesto de vigilancia en la sede la umata 12 horas (incluyendo 1 persona en el punto y supervisor)	9,14	$ 5.925.349	$ 592.535	$ 6.517.884	$ 123.840	$ 1.270.987	$ 7.912.711	$ 44.574.938,94
	VALOR MENSUAL							**$133.461.440**	**$ 751.832.777,28**

VALOR TOTAL CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA DESDE 01 MARZO A 31 DICIEMBRE 2025 (306 Días)	**$ 1.351.472.572,69**

5.6.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO:	
CDP N°	
DESCRIPCION:	VIGILANCIA
FECHA:	
VALOR:	$
AUTORIZADOS POR:	SECRETARIA DE HACIENDA.

5.7.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La forma de pago del contrato será la siguiente:

Se determinó realizar el pago de la ejecución del objeto a precios unitarios teniendo en cuenta que el sistema que más facilita la determinación del alcance del objeto de los contratos; permite una mejor comparación de las diferentes ofertas; permite un mejor control de la ejecución para la autorización de los pagos y control de la utilización de los recursos que se ejecuten en el tiempo previsto en el cronograma de ejecución de inversión.

La cancelación del contrato se hará de la siguiente forma:

	1.- Pago a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, por mes vencido en sumas iguales durante la duración del contrato, hasta el 90% del valor del contrato, el 10% restante deberá presentarse junto con la liquidación del contrato. **Notas:** **1.-** Se pagará al Contratista previa presentación de los siguientes documentos: **1.** Cuenta de cobro. **2.** Factura cambiaria de compraventa, cuando tributariamente esté obligado. **3.** Acta de supervisión y de pago. **4.** Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago. **2.-** El supervisor del contrato, anexará informe impreso de supervisión con registro fotográfico. **3.-** (en caso de pactarse anticipo) **EL CONTRATISTA** presentará ante **EL CONTRATANTE** el plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por **EL SUPERVISOR**. **4.-** Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización. **5.-** Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por **EL SUPERVISOR**. **6.-** Los gastos deberán estar soportados con las facturas correspondientes, y por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar el anticipo. **7.-** Los pagos están sujetos al PAC de la entidad contratante y se llevarán a cabo dentro de los 45 días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro. **8.-** No se pactará anticipo.
6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	

6.1 REQUISITOS HABILITANTES.

El municipio, debe verificar con el registro único de proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia compra eficiente, de conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera a verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad estatal puede hacer tal verificación en forma directa, antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los pliegos de condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y si cumplen con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACION
De Carácter jurídico	Habilitada/ No Habilitada
De carácter Financiero	Habilitada/ No Habilitada
De Carácter técnico	Habilitada/ No Habilitada
De experiencia	Habilitada/ No Habilitada

6.2 **CAPACIDAD JURÍDICA**	En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. La capacidad jurídica del proponente se demuestra entre otros, con la presentación de los siguientes documentos:

	➢ Carta de presentación de la propuesta – También se debe anexar la propuesta en medio digital conforme como se estipule en el pliego de condiciones. ➢ Acreditación de Mipymes – en caso de que el proceso se limite a estas. ➢ Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta. ➢ Fotocopia de la cédula de ciudadanía o similar del proponente, y/o de quien abona la propuesta (Si es persona jurídica fotocopia el Representante Legal de la empresa). ➢ Fotocopia de la libreta militar del proponente, y/o de quien abona la propuesta (Si es persona jurídica fotocopia el Representante Legal de la empresa). ➢ Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional proponente, o de quien abona la propuesta. ➢ Fotocopia del certificado de existencia y representación legal de la cámara y comercio, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente. ➢ Fotocopia de Registro Único Tributario – RUT. ➢ ➢ Fotocopia del Registro Único de Proponentes - RUP, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección. ➢ Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el precio de la propuesta supere las autorizaciones que este tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio. ➢ Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. ➢ Certificado de responsabilidad fiscal de la razón social y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República. ➢ Certificado de antecedentes policivos del proponente si es persona natural, y del representante legal si es persona jurídica, expedido por la Policía Nacional. ➢ Las demás que se soliciten en los pliegos de condiciones o en sus equivalentes. ➢ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. Emitida por la SUPERVIGILANCIA, donde mencione el término de la vigencia debe ser igual o superior al tiempo de duración del contrato. ➢ LINCENCIA PARA OPERAR EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR:

	Autorización de la supervigilancia para operar en el municipio de San Martin Cesar mediante sede principal, agencia o sucursal. ➢ LICENCIA DE MEDIOS TECNOLOGICOS: Licencia emitida por la Supervigilancia que acredite la utilización de medios tecnológicos. Para el caso de consorcios o uniones temporales uno de los integrantes debe aportar esta licencia. ➢ LICENCIA DE LA SUPERVIGILANCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO: Deberá acreditar la licencia donde la SUPERVIGILANCIA faculta al proponente para utilizar arma de fuego. Para el caso de consorcios o uniones temporales uno de los integrantes debe aportar esta autorización. ➢ RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES, DISEÑOS, COLORES Y DISTINTIVOS: Deberá acreditar Resolución emanada por la SUPERVIGILANCIA, donde autorice la utilización de uniformes, colores, diseño y distintivos. ➢ LICENCIA DE COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.: Deberá acreditar licencia de comunicaciones del Ministerio de Tecnologías de la información y comunicaciones, donde constate que la empresa de vigilancia se encuentra vinculada a dicho ministerio. Así mismo, el proponente tendrá que adjuntar con la oferta, el cuadro de características técnicas de la red, en la cual se debe especificar que cuenta con cobertura en el Departamento del Cesar en especial en el municipio de San Martin. ➢ LISTADO DE ARMAS DE FUEGO. Deberá acreditar la certificación de control de comercio de armas en la cual se pueda establecer el número de armas registradas que figuran en el sistema. **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES** ➢ Carta de presentación de la oferta suscrita por quien representará legalmente el Consorcio o la Unión Temporal.

	➢ Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, El cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones o en sus equivalentes. ➢ Deberán acreditar además todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes si son personas naturales o jurídicas. **Nota. ***Personas naturales: Constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales. *****Personas jurídicas: Acreditará el pago de los aportes de sus empleados Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007).
6.3. **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**	**EXPERIENCIA GENERAL:** La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de obra del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente. Para determinar la experiencia general y específica, se tiene en cuenta la experiencia con las actividades a ejecutar y los servicios previstos en el alcance. El municipio de San Martín, reconociendo la complejidad de las obligaciones que comprende el objeto del contrato que a su vez define su naturaleza específica define los siguientes parámetros: La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que

<table>
<tr><td></td><td>cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado, con mínimo DIEZ (10) años en el sector de la vigilancia

El proponente deberá acreditar su experiencia aportando DOS (02) contratos con entidades públicas ejecutados, cumpliendo con las siguientes características:

Cada uno de los contratos debe contemplar en su objeto la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada o similar.

Cada uno de los contratos deben estar ejecutados y liquidados dentro de los cuatro (4) años anteriores al cierre del presente proceso.

El valor final de cada uno de los contratos aportados expresado en SMMLV a la fecha de ejecución del contrato sea Igual o superior al 80% del presupuesto oficial del presente proceso, y sumados igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial.
Los dos (02) contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP vigente y cada uno debe estar clasificado en al menos uno (01) de los siguientes códigos descritos en la clasificación UNSPSC.

<table><tr><td>CLASIFICACION</td></tr><tr><td>92121500</td></tr><tr><td>92121700</td></tr></table>
Para el caso de consorcios o uniones temporales uno de los integrantes debe aportar esta experiencia.</td></tr>
<tr><td>6.4 PERSONAL REQUERIDO</td><td><table><tr><th>CARGO</th><th>CANT</th><th>PROFESION / OFICIO</th><th>EXPERIENCIA Y OTRAS CONDICIONES</th></tr><tr><td>Gerente</td><td>1</td><td>Título Profesional en Áreas Administrativas o Afines consultor en seguridad privada,

Certificación en competencias laborales en la</td><td>Experiencia en el cargo mínima de 10 años. Demostrar vinculación con la empresa los</td></tr></table></td></tr>
</table>

			Norma asistir programas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a los procedimientos operativos. Demostrar estar acreditado ante la La supervigilancia como administrativo	últimos tres años anexando soporte de pago de seguridad social.
	Coordinador de contrato	1	Título profesional en áreas administrativas o contables consultor en seguridad privada. certificado en competencias laborales en la norma asistir programas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a los procedimientos operativos. Diplomado en gestión empresarial e innovación. Demostrar estar acreditado ante la supervigilancia como administrativo	Experiencia en el cargo mínimo 10 años demostrar vinculación con la empresa mínimo de tres años aportando los pagos mensuales de seguridad social
	Jefe de recursos humanos	1	Título Profesional en áreas Administrativas o afines, consultor en seguridad privada. certificado en competencias laborales en la norma asistir programas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a los procedimientos operativos. Diplomado en legislación en riesgos laborales seguridad y salud en el trabajo, procedimientos en la calificación del origen y la perdida de la capacidad laboral. Demostrar estar acreditado ante la supervigilancia como administrativo	Experiencia en el cargo mínimo 8 años demostrar vinculación con la empresa mínimo tres años aportando los pagos mensuales de seguridad social
	Supervisor	1	Título profesional en áreas Administrativas o Afines consultor en seguridad, Demostrar estar acreditado ante la supervigilancia como administrativo	Experiencia en el cargo mínimo 5 años
	Guardas seguridad	Muestra 10	Bachiller. Pantallazo de inscripción y registro ante la página de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (RENOVA) personal operativo. Experiencia mínima de dos (2) años en servicio de vigilancia Certificado Médico de Aptitud Psicofísica, de conformidad con la Ley 1539 de 2012. Certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios. Cambiar el siguiente certificado Certificado en competencias laborales en la norma controlar acceso de acuerdo con normativa de seguridad privada	Demostrar experiencia con la Aportando seguridad social de Últimos 2 meses
	Operador			Demostrar experiencia de

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>De medios Tecnológicos</td><td>1</td><td>Bachiller, experiencia mínima de 1 años curso de medios tecnológicos vigente.</td><td>vinculación con La empresa de mínimo un año aportando Los pagos de seguridad social
De los últimos 6 meses</td></tr>
</table>
El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

Hoja de vida con soportes.

Copia de la cédula de ciudadanía, o su equivalente.

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

Hoja de vida con soportes.

Copia de la cédula de ciudadanía, o su equivalente.

1.- La no presentación de la totalidad del equipo mínimo de apoyo, o el no cumplimiento del perfil exigido de alguno de ellos, hará que la propuesta sea RECHAZADA.</td></tr>
<tr><td>6.5.

CAPACIDAD FINANCIERA.</td><td>El Proponente demostrará los indicadores requeridos con base en la información contenida en el RUP de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 1041 de 2022, e informará a la entidad cuál es el año fiscal que debe tenerse en cuenta para la correspondiente evaluación.

De igual manera, en caso de que se presenten oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

♦ Índice de liquidez: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.</td></tr>
</table>

Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

- **Índice de endeudamiento:** Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este Índice menor es el apalancamiento financiero.

- **Razón de cobertura de intereses:** Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un oferente estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

- **Patrimonio:** El patrimonio equivale a la diferencia entre el activo total y el pasivo total. La entidad estatal requiere que el proponente demuestre que su patrimonio equivale como mínimo al mismo valor del contrato, de manera que aquel que sea elegido pueda asegurar su continuidad en el tiempo de duración del mismo.

Tabla – Capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente)	≥ 2,90
Nivel de Endeudamiento (pasivo total / activo total)	≤ 0,38
Razón de Cobertura de Intereses (utilidad operacional / gastos de intereses)	≥ 13,60

D. Capacidad organizacional

El Proponente demostrará los indicadores requeridos con base en la información contenida en el RUP de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 1041 de 2022, e informará a la entidad cuál es el año fiscal que debe tenerse en cuenta para la correspondiente evaluación.

De igual manera, en caso de que se presenten oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- **Rentabilidad del patrimonio:** La utilidad operacional sobre el patrimonio indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa que porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias

- **Rentabilidad del activo:** La utilidad operacional sobre los activos indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Para consorcios o uniones temporales, la ADMISIBILIDAD O NO DE LA PROPUESTA se determinará con la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes según el porcentaje de participación.

Tabla – Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (utilidad operacional / patrimonio)	≥ 0,40
Rentabilidad sobre activos (utilidad operacional / activo total)	≥ 0,23

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

	(ii) Estado de resultados El no cumplimiento de los documentos o constancias técnicas para acreditar la capacidad jurídica del oferente, y de los requisitos habilitantes será casual para que el Municipio solicite su subsanación dentro de los términos que para ello estime en el Pliego de Condiciones Definitivo, siempre y cuando sea legalmente viable subsana.
6.6. **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.**	Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el COMITÉ EVALUADOR, adelantará la verificación inicial de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas, para lo cual de acuerdo con lo señalado en el artículo2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual se indicará si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado. Recibidas las propuestas, EL MUNICIPIO podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado. CON LA RESPUESTA, LOS PROPONENTES NO PODRÁN MODIFICAR O MEJORAR SU PROPUESTA. La solicitud de aclaraciones es independiente de la posibilidad de subsanación de documentos a que se hace referencia más adelante. El Municipio podrá designar funcionarios y/o personas contratadas para el efecto, para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la subasta sólo podrán participar quienes se encuentren “habilitados”.

EVALUACION	CONDICION
VERIFICACION JURIDICA	**CUMPLE/NO CUMPLE**
VERIFICACIÓN FINANCIERA	**CUMPLE/NO CUMPLE**
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	**CUMPLE/NO CUMPLE**
VERIFICACION TECNICA	**CUMPLE/NO CUMPLE**

6.7.	Una vez habilitados los proponentes, el Municipio realizará la ponderación de los factores económicos, y técnicos de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla; además de cualificar el Incentivo a la Industria Nacional. Los Ofertas deben presentarse en los anexos establecidos en el Pliego de Condiciones. Puntaje por criterio de evaluación

Criterio de evaluación	Puntaje
Factor económico	400

Factor técnico (calidad)	300
Experiencia de la firma	100
Incentivo a la Industria nacional	200
Total	1000

Recibidas las propuestas, EL CONTRATANTE podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado. CON LA RESPUESTA, LOS PROPONENTES NO PODRÁN MODIFICAR O MEJORAR SU PROPUESTA. La solicitud de aclaraciones es independiente de la posibilidad de subsanación de documentos a que se hace referencia más adelante.

El Municipio podrá designar funcionarios y/o personas contratadas para el efecto, para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Finalmente, la entidad publicará en el SECOP y en la SEDE un informe de evaluación de los oferentes por el término de tres (03) días hábiles.

FACTOR ECONÓMICO - 400 puntos

Análisis Unitarios

Debe verificarse que el documento contenga todos los análisis de precios unitarios de los ítems solicitados en la propuesta.

Debe verificarse la correspondencia entre el ítem, su descripción y unidad con el establecido en el PRESUPUESTO OFICIAL y/o Cuadro de cantidades.

Deberá verificarse la correspondencia entre RELACIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y CUADRILLAS, etc., y los Análisis Unitarios. En caso de no correspondencia prevalecerá el precio consignado en la respectiva RELACIÓN con respecto al Análisis Unitario y se procederá a su corrección.
Se revisa las operaciones matemáticas con redondeo de dos decimales en el análisis unitario. Se realizará el respectivo ajuste.
El costo directo de cada análisis será la suma del costo de materiales, equipos y mano de obra redondeada a cero (0) decimales.
Cualquier omisión o error con la información solicitada en el cuadro de análisis unitario se penalizará con un (1) punto por cada omisión.

Presupuesto

	Se rechazará la oferta que no presente el ANEXO FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA. Se debe verificar que no tengan cambios en las cantidades de obra, unidades, descripciones de los ítems del formulario de Cantidades y Precios. Si esto llegare a suceder será RECHAZADA la propuesta. Se debe verificar que muestre claramente el total de los costos directos, el A.I.U. discriminado y el valor total de la propuesta. Si no se muestra claramente será RECHAZADA la propuesta. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el ANEXO: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas. Si se presentare alguna discrepancia, el comité evaluador deberá ajustar el precio unitario consignado en el ANEXO: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, es decir prevalecerá el precio consignado en el análisis unitario. Se revisa las operaciones matemáticas en el ANEXO: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA con redondeo de cero (0) decimales. Se realizará el respectivo ajuste. Se determinará el valor de la oferta definitivo después de la respectiva revisión aritmética. Se habilitarán las que se hallen dentro del presupuesto oficial y no se consideren artificialmente bajas. En todo caso, las propuestas revisadas y/o corregidas que estén por encima del 100% del presupuesto oficial, serán RECHAZADAS. En caso de que se considere la propuesta como artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Una vez, analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Atendiendo lo preceptuado en el artículo mencionado, procederá la recomendación de continuidad de la oferta, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse el contrato ha dicho proponente. Cualquier omisión o error con la información solicitada en el cuadro de presupuesto se penalizará con un (1) punto por cada omisión. Si el oferente no presenta el cuadro de presupuesto la propuesta se RECHAZARÁ. La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con la siguiente tabla: **Método** Media geométrica con presupuesto oficial (i) Media geométrica con presupuesto oficial Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las

fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 10 - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

No. de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	3
13 – 15	4

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media

geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

FACTOR TÉCNICO (CALIDAD) - 300 puntos

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Capacitaciones	150
Estudios de seguridad	150
Total	300

CAPACITACIONES

Adicional a los programas de capacitación que componen el plan de calidad interno de cada Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada el proponente podrá ofertar un Plan de Capacitación adicional para todo el personal de Vigilantes que contenga los siguientes programas, para lo cual obtendrá los puntos que se indican a continuación:

PLAN DE CAPACITACION	PUNTAJE
CALIDAD DEL SERVICIO Y ATENCION AL CLIENTE	75 PUNTOS
PROTOCOLOS DE OPERACIÓN - SERVICIO DE VIGILANCIA EN ENTIDADES OFICIALES	75 PUNTOS
NO PRESENTA PLAN DE CAPACITACIÓN	0 PUNTOS

Los ofertantes deberán adjuntar una muestra de 10 de Vigilantes a destinarse para la operación del contrato, los cuales deben demostrar estar capacitados en:

CALIDAD DEL SERVICIO Y ATENCION AL CLIENTE:

Materias:

Especialización en entidades oficiales
Certificado en competencias laborales en la norma prevenir incidentes de seguridad y vigilancia de acuerdo con la normatividad técnica

Servicio al Cliente.

PROTOCOLO DE OPERACIÓN – SERVICIO DE VIGILANCIA EN ENTIDADES OFICIALES

Materias:

Delitos realizados en entidades oficiales
Funciones y protocolos en entidades oficiales
Las diferentes respuestas frente al conflicto.
Seguridad integral para instalaciones oficiales
Procesos habituales de solución de problemas.

ESTUDIOS DE SEGURIDAD

ESTUDIOS TECNICOS DE SEGURIDAD	PUNTAJE
PRESENTO ANEXO DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD	150 PUNTOS
NO PRESENTO ANEXO ESTUDIOS DE SEGURIDAD	0 PUNTOS

Los ofertantes deberán presentar los “Estudios de Seguridad” correspondientes a la totalidad de los puestos de servicio los cuales deben estar debidamente avalados por firma de Consultor en Seguridad certificado por la Superintendencia de vigilancia Seguridad privada, al momento de presentar su propuesta

Los Estudios de seguridad de las instalaciones ofrecidos deben cumplir con un mínimo de información y contenido, los cuales se describen a continuación:

OBJETIVO

Realizar la valoración de riesgos específicos, identificando las diferentes medidas de mitigación que deben ser implementadas para la instalación, supervisión y custodia de los puestos de vigilancia y seguridad privada responsabilidad del municipio

Los estudios de seguridad ofertados deberán contener la siguiente información

Resumen ejecutivo
Introducción
Evaluación de la amenaza
Ubicación geográfica
Edificaciones circundantes
Población
Análisis delincuencial
Vías de acceso
Estructura arquitectónica
Servicios públicos

Parqueaderos
Unidades de reacción
Mecanismos de seguridad
Planes de contingencia
Vulnerabilidades
Recomendaciones
Álbum fotográfico georreferenciado.

EXPERIENCIA DE LA FIRMA

La experiencia de la firma, tiene un puntaje de hasta 100 puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

EXPERIENCIA DE LA FIRMA (Máximo 100 puntos)	
Experiencia sector público (80 puntos)	
De 0 a 5 años 50 puntos	De 5 años en adelante se asignará el puntaje máximo
Se asigna mayor puntaje al sector público dada la complejidad del mismo. Si la empresa tiene 5 años o más de experiencia se asignará el máximo puntaje. De lo contrario a prorrata de los años demostrados. -Para acreditar esta experiencia se deberá presentar los, con el sector público, o certificación donde consten las especificaciones contractuales,	
Experiencia sector privado (20 puntos)	
De 0 a 10 años (10) puntos	De 10 años en adelante se asignará el puntaje máximo
Si la empresa tiene 10 años de experiencia se asignará el máximo puntaje. De lo contrario a prorrata de los años demostrados -Para acreditar esta experiencia se deberá anexar copia del contrato o certificación donde consten las especificaciones contractuales.	

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 200 puntos

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	200
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta doscientos (200) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará doscientos (200) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002,

<table>
<tr><td></td><td>para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).</td></tr>
<tr><td>6.8.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.</td><td>El Municipio de San Martin - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos artículo 2.2.2.1.1.2., artículo 2.2.1.1.1.6.1., artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia compra eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
ver anexo a. matriz de riegos. (Anexo Matriz de Riesgo).</td></tr>
<tr><td>6.9.

GARANTÍAS:</td><td>
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR identificada con NIT 892.301.093-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>SERIEDAD DE LA OFERTA</td><td>VIGENCIA: Treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			garantía deberá. constituirse o prorrogarse por el mismo lapso; en todo caso la vigencia deberá extenderse desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.	
		Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato
		Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
		CALIDAD DEL SERVICIO:	Hasta la liquidación del contrato	equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial
		REPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Plazo del contrato	200 SMLMV
	Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		
6.10.	Nombre del funcionario:	**JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS**		
SUPERVISIÓN:	Cargo:	**SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL**		

	Dependencia:	**SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL**
6.11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El Plazo de ejecución del contrato será Desde la suscripción del acta de inicio y por (306) días	
6.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo. Por otro lado, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de obligaciones posteriores – post contractuales – a la liquidación, el Municipio dejara constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.	
6.13. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
6.14. INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al Municipio de San Martin, Cesar, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. en caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra del Municipio de Pelaya Cesar., por asuntos que según el contrato sea de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio de San Martin Cesar. el contratista será responsable de todos los daños causados al Municipio de Pelaya Cesar., ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Municipio de San Martin -Cesar.	
6.15. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	De conformidad con el documento de “MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: “Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no	

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>ACUERDO COMERCIAL</th><th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA (Regla 1)</th><th>PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR (Regla 2)</th><th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Regla 3)</th><th>PROCESOS DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th></tr>
<tr><td>Canadá</td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Chile</td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>Estados Unidos</td><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>El Salvador</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Guatemala</td><td>X</td><td>X</td><td>No hay excepción</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Honduras</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Liechtenstein</td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td></tr>
</table>
se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.” Acuerdos Comerciales
</td></tr>
<tr><td>FIRMA:</td><td>Original firmado</td></tr>
<tr><td>NOMBRE:</td><td>JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS</td></tr>
<tr><td>CARGO:</td><td>SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL</td></tr>
<tr><td>ARCHIVÓ:</td><td>CARPETA DEL CONTRATO</td></tr>
</table>